

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Economía.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 18 de octubre de 2010 en el BOE núm. 273, de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Economía.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 7 de octubre de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Universidad de Almería.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Plan de Estudios conducente al título de Graduado en Economía.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Curso de Implantación: 2010-11.

Titulaciones que extingue: Ninguna.

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Formación básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	156
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	12
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

Estructura del Plan de Estudios Grado en Economía. Módulos y Materias:

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter de la materia y rama del Anexo II R.D. 1393/07	ECTS
60	Formación Básica en Ciencias Económicas y Empresariales	Derecho I	Básica (Derecho)	6
		Economía I	Básica (Economía)	12
		Empresa	Básica (Empresa)	24
		Estadística I	Básica (Estadística)	6
		Historia	Básica (Historia)	6
		Matemáticas	Básica (Matemáticas)	6
12	Ampliación en Economía y Estadística	Economía II	Obligatoria	6
		Estadística II	Obligatoria	6
12	Ampliación en Derecho y Empresa	Derecho II	Obligatoria	6
		Dirección de Empresas	Obligatoria	6
18	Métodos Cuantitativos	Econometría	Obligatoria	12
		Matemáticas Avanzadas	Obligatoria	6
12	Sector Público	Economía del Sector Público	Obligatoria	6
		Sistema Fiscal	Obligatoria	6
18	Economía Española e Internacional	Economía Española	Obligatoria	6
		Economía Internacional	Obligatoria	12
30	Análisis Económico	Macroeconomía Avanzada	Obligatoria	18
		Microeconomía Avanzada	Obligatoria	12
12	Sistema Presupuestario Español	Hacienda Pública Española	Obligatoria	6
		Sistema Fiscal Español y Comparado	Obligatoria	6
12	Economía Agraria y Medioambiental	Economía Agraria	Obligatoria	6
		Economía del Medio Ambiente	Obligatoria	6
12	Historia e Instituciones Económicas	Historia e Instituciones Económicas	Obligatoria	12
12	Organización y Finanzas	Economía de la Empresa	Obligatoria	6
		Economía Financiera	Obligatoria	6
6	Optatividad	Cooperación al Desarrollo	Optativa	6
		Pobreza, Migraciones y Desarrollo	Optativa	6
24	Proyección Profesional	Creación de Empresas	Obligatoria	6
		Formación Práctica	Obligatoria	12
		Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresas	12
		Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios Grado en Economía:

Curso	Materias	Carácter de la materia	ECTS
1.º	Derecho I	FB	6
	Economía I	FB	12
	Empresa	FB	24
	Estadística I	FB	6
	Historia	FB	6
	Matemáticas	FB	6
2.º	Economía II	OB	6
	Estadística II	OB	6
	Derecho II	OB	6
	Dirección de Empresas	OB	6
	Historia e Instituciones Económicas	OB	6
	Economía Española	OB	6
	Economía Internacional	OB	6
	Economía Agraria	OB	6
	Economía del Sector Público	OB	6
	Matemáticas Avanzadas	OB	6
3.º	Economía Internacional	OB	6
	Microeconomía Avanzada	OB	6
	Economía de la Empresa	OB	6
	Sistema Fiscal	OB	6
	Econometría	OB	12
	Macroeconomía Avanzada	OB	12
	Sistema Fiscal Español y Comparado	OB	6
	Economía Financiera	OB	6
4.º	Macroeconomía Avanzada	OB	6
	Microeconomía Avanzada	OB	6
	Hacienda Pública Española	OB	6
	Historia e Instituciones Económicas	OB	6
	Formación Práctica	OB	12
	Prácticas en Empresas	PE	12
	Economía del Medio Ambiente	OB	6
	Cooperación al Desarrollo	OP	6
	Pobreza, Migraciones y Desarrollo	OP	6
	Creación de Empresas	OB	6
	Trabajo Fin de Grado	TFG	6

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sobre estructura del Consejo de Dirección, funciones y competencias de los Vicerrectorados y del Gerente, otros cargos académicos de la estructura de gobierno general, sustitución del Rector y los Vicerrectores, y régimen de delegación de competencias.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 2, reconoce personalidad jurídica propia a las Universidades y autonomía para el desarrollo de sus funciones, recogidas en el artículo 1 de la misma Ley. En ese ámbito de autonomía, según reza la misma norma en su artículo 2.2.a), se encuentra la elaboración de los Estatutos de la Universidad y de las demás normas de régimen interno. En cuanto al Gobierno y Representación de las Universidades, dicha Ley Orgánica, en su artículo 20.1, regula la figura del Rector, a quien considera la «máxima autoridad académica de la Universidad», «ostenta la representación de ésta» y «ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos»; también corresponden al Rector las competencias no atribuidas a otros órganos de modo expreso. Esta definición del cargo de Rector se completa con la posi-

bilidad de que éste nombre Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad (art. 21).

En consecuencia con lo anterior, por su parte, los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA de 6 de noviembre de 2003, corrección de errores BOJA de 1 de diciembre de 2003, modificados por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre –BOJA núm. 158, de 12 de agosto de 2011–), prevén, en la Sección Tercera (arts. 37 a 39, ambos inclusive), Capítulo Segundo, de su Título Primero, en el que se regulan los órganos unipersonales de gobierno general de la Universidad, el régimen de los Vicerrectores. En este régimen jurídico interno, se adscriben a los Vicerrectores las atribuciones «que les asignen las disposiciones vigentes, los presentes Estatutos o sus reglamentos de desarrollo, así como todas aquellas que se deriven de la naturaleza de su cargo» (art. 38.1). También se prevé la posibilidad de que el Rector delegue sus atribuciones en los Vicerrectores, «con la excepción de la expedición en nombre del Rey de los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, y del ejercicio de la potestad disciplinaria» (art. 38.2). Corresponde al Rector, igualmente, el establecimiento de «cuantos Vicerrectorados estime convenientes, fijando el campo de atribuciones de todos y cada uno de ellos» (art. 39).